ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

En razón a estimar de interés general la inclusión en el "Plan de Comunicación de los Programas Operativos de FEDER y FSE de Melilla 2007-2013" de un concurso de fotografía sobre la Unión Europea, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Reglamento General de Subvenciones de dicha ciudad, así como con el Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de marzo de 2012, por el que se establecen las bases reguladoras de los premios para concursos o certámenes en el ámbito de actuación de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de fondos europeos, VENGO EN ORDENAR la convocatoria para el año 2012 de un Concurso Infantil de Fotografía sobre Melilla en la Unión Europea, de acuerdo con las siguientes cláusulas.

Concurso Infantil de Fotografía sobre Melilla en la Unión Europea - Convocatoria año 2012

Cláusulas

Primera.- Convocatoria y objeto.

- 1. La Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla convoca un Concurso Infantil de Fotografía sobre Melilla en la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de dicha ciudad, así como con el Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de marzo de 2012, por el que se establecen las bases reguladoras de los premios para concursos o certámenes en el ámbito de actuación de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de fondos europeos.
- 2. La finalidad de este concurso es sensibilizar a los más jóvenes acerca de la Unión Europea en general y, en particular, de lo que supone la integración en la misma de la ciudad de Melilla. Por tanto, el objetivo específico del concurso es que los residentes en Melilla más jóvenes, sobre quienes cabe admitir la presunción de que serán preferentemente los futuros actores económicos y sociales de esta ciudad, se conciencien activamente acerca de la importancia de la dimensión comunitaria de la misma.

Segunda.- Modalidad del concurso.

- 1. El objeto del concurso consistirá en la realización y presentación de una fotografía sobre cualquiera de las actuaciones de carácter material cofinanciadas por la Unión Europea en Melilla. El carácter material de una actuación se entiende, a estos efectos, en el sentido de que esta sea susceptible de ser reproducida fotográficamente de manera indubitada, como es el caso de aquellas actuaciones consistentes en construcciones, instalaciones y determinados equipamientos.
- 2. La fotografía que se presente al concurso, o fotografía principal y única a objeto de valoración por el jurado, deberá acompañarse de otras dos auxiliares. Estas, cuyo objeto es facilitar la comprobación de que la fotografía principal corresponde a una actuación cofinanciada por la UE,

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

consistirán en: a) Una fotografía de conjunto o perspectiva de la actuación, que comprenda tanto el detalle objeto de la fotografía principal, como la placa, cartel u otro elemento informativo o conmemorativo de que dicha actuación se ha realizado efectivamente con la cofinanciación de la UE; b) Una fotografía de detalle del elemento conmemorativo de la actuación, que permita la lectura del texto incluido en el elemento. En el Anexo 2 se incluye un ejemplo de fotografía principal y auxiliares admisibles al concurso.

Tercera.- Requisitos de los concursantes.

- 1. Pueden participar todos los niños y niñas que, con residencia legal en Melilla, tengan ocho o más años cumplidos y menos de quince años cumplidos. A efectos de este concurso la edad se entenderá referida a la fecha de la completa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).
- 2. Es requisito necesario el consentimiento expreso de los padres o tutores legales, tanto para la participación como para, en su caso, la recepción del premio. En el caso de la participación, se entiende que se presta dicho consentimiento en el momento en el que uno de los progenitores que ostente la patria potestad del menor autor de la fotografía presentada a concurso, o el tutor legal del mismo, efectúe la correspondiente presentación en el registro, suscribiéndola en nombre del menor. En el caso de la recepción del premio, se entiende que se da dicho consentimiento cuando el progenitor o el tutor legal del menor suscriben la presentación acabada de citar.

Cuarta.- Modalidades y dotación de los premios.

- 1. Los premios a otorgar son un total de quince, según la distribución siguiente:
 - Modalidad A: niños de 8 ó 9 años cumplidos y menos de 10 años cumplidos.
 - Modalidad B: niños de 10 u 11 años cumplidos y menos de 12 años cumplidos.
 - Modalidad C: niños de 12, 13 ó 14 años cumplidos y menos de 15 años cumplidos).
- 2. En cada una de las categorías citadas se otorgarán cinco premios, cada uno de ellos con el importe —a recibir en material escolar— que se indica en el cuadro siguiente:

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA	DISTRIBUCIÓN DE LOS PREMIOS	IMPORTE POR PREMIO (*)	IMPORTE PARA CADA MODALIDAD (**)	Nº DE MODALIDADES (**)	IMPORTE TOTAL DEL CONCURSO
	Premio 1º	200 €	750 €	3	2.250 €
	Premio 2º	175 €			
	Premio 3º	150 €			
	Premio 4º	125 €			
	Premio 5º	100 €			

(*) Material escolar

(**) Modalidad A: niños de 8 ó 9 años cumplidos (y menos de 10 años cumplidos)

Modalidad B: niños de 10 u 11 años cumplidos (y menos de 12 años cumplidos)

Modalidad C: niños de 12, 13 ó 14 años cumplidos (y menos de 15 años cumplidos)



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Quinta.- Imputación presupuestaria.

Los premios concedidos se sufragarán con los créditos del Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2012, aplicándose específicamente a las partidas presupuestarias 01/45000/22706 Asistencia Técnica FEDER (RC Núm. Operación 201200005334) y 01/24103/22706 Asistencia Técnica FSE (RC Núm. Operación 201200005338).

Sexta.- Cofinanciación comunitaria de los premios.

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que los premios otorgados cuentan con cofinanciación de la Unión Europea a través de los programas operativos 2007-2013 del FEDER y del FSE. En el caso del P.O. del FEDER la cofinanciación comunitaria asciende al 80% del coste elegible, y en el caso del programa operativo del FSE la cofinanciación comunitaria asciende al 75% del coste elegible.

Séptima.- Forma de presentación de las solicitudes y demás documentación.

La petición de participación en el concurso, acompañada de la documentación preceptiva, se formalizará de la siguiente manera:

- a) Cumplimentando instancia de solicitud, preferentemente la que se adjunta a la presente Orden, junto con una relación (Anexo 1) de los documentos cuyas fotocopias se acompañan por el solicitante. La instancia y el Anexo 1 deberán ser cumplimentados en su totalidad y en castellano y suscribirse en nombre del menor por uno de los progenitores que ostente la patria potestad del mismo, o en su caso por su tutor legal.
- b) Acompañando fotocopias de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (a título de ejemplo y sin perjuicio de presentar documentos alternativos y/o adicionales válidos: Documento Nacional de Identidad, Libro de Familia, Certificación del Padrón municipal ...). Los requisitos a acreditar en este momento son, sin perjuicio de los que en su caso debieran acreditarse en el futuro, los siguientes:
 - b.1) Identidad del progenitor, o en su caso del tutor, que firma la instancia.
 - b.2) Identidad, fecha de nacimiento y residencia legal del menor representado.
 - b.3) Relación de filiación entre el menor representado y el progenitor que firma la instancia, o en su caso legalidad de la tutoría.
- c) Acompañando la fotografía que se presenta al concurso, junto con las dos auxiliares, con el formato y en el soporte electrónicos que se detallan en la cláusula siguiente.

Octava.- Forma de presentación de las fotografías.

- 1. Junto a la solicitud y documentación a la que se refiere la cláusula anterior, cada participante deberá presentar tres fotografías: la principal objeto del concurso y las dos auxiliares, en alguno de los formatos y soportes electrónicos siguientes:
 - a) Formatos admisibles para las imágenes fotográficas: JPG, PNG, TIFF, PSD.
 - b) Soportes admisibles para aportar las imágenes fotográficas: CD / DVD ROM, Pendrive

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

USB, Tarjeta de memoria SD.

2. No se admitirán las fotografías presentadas en soporte papel o en cualquier otro que no sea uno de los acabados de estipular.

Novena.- Lugar de presentación de las solicitudes, documentación y fotografías.

- 1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva y de las correspondientes fotografías principal y auxiliares, deberán presentarse preferentemente en el Registro de la Dirección General de Fondos Europeos / Consejería de Economía y Hacienda / Ciudad Autónoma de Melilla, sito en el Pasaje del Cargadero del Mineral, local 34, 52004 Melilla.
- 2. Será también válida la presentación en cualquiera de los lugares y medios siguientes:
 - a) Registro de la Consejería de Economía y Hacienda / Ciudad Autónoma de Melilla, sito en la Avenida Duquesa de la Victoria, número 21 (antiguo Hospital de la Cruz Roja).
 - b) Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, sito en la calle Pablo Vallescá número 1 (Oficina de Información y Atención al Ciudadano)
 - c) Otros registros habilitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - d) Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
 - e) Oficinas de Correos de España (con el sobre abierto para que pueda ser sellado su interior, del modo que se indicará en las propias oficinas de correos).
 - f) Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España, para las solicitudes que se envíen desde el extranjero; deberá figurar en la solicitud el sello de entrada en las mismas, que determinará la fecha de presentación de la instancia.
 - g) Por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. No se admitirán como medio de presentación de solicitudes los servicios de mensajería privados ni los servicios de correos extranjeros.

Décima.- Plazo para la presentación de las solicitudes, documentación y fotografías.

- 1. El plazo para la presentación de las solicitudes, documentación y fotografías se inicia el día siguiente a la publicación completa de la presente Orden en el BOME y termina una vez transcurridos los treinta y nueve días naturales siguientes, de forma que el período para la presentación comprende cuarenta días naturales consecutivos.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la indicada Ley.

Undécima.- Designación del Jurado.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 1. El jurado del concurso estará formado por los siguientes miembros:
- El/La Consejero/a de Economía y Hacienda (Presidente/a)
- El/La Director/a General de Fondos Europeos (Vocal)
- El/La Director/a General de Cultura y Festejos (Vocal)
- El/La Director/a Gerente de Proyecto Melilla, S.A. (Vocal)
- El/La Secretario/a Técnico/a de la Consejería de Economía y Hacienda con competencia en el área de fondos europeos (Secretario/a)
- 2. Con anterioridad al comienzo de las deliberaciones del Jurado, el Consejero de Economía y Hacienda podrá delegar su participación como presidente del mismo, así como ordenar la sustitución de cualquiera del resto de miembros.
- 3. Todos los miembros del jurado tendrán derecho a voz. El derecho a voto queda limitado al presidente y los vocales, con la particularidad de que en caso de empate en la votación decidirá el voto de calidad del presidente.

Duodécima.- Reglas del Jurado.

- 1. El Jurado quedará válidamente constituido con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos, al menos, de sus restantes miembros.
- 2. El Jurado adoptará, en el marco de lo preceptuado por las bases reguladoras de la presente convocatoria, sus propias reglas de funcionamiento interno, incluidos los criterios de valoración de las fotografías. Los elementos que conformen dichos criterios deberán ser coherentes con la adecuación de las fotografías a la finalidad de los premios.
- 3. Los premiados de cada modalidad serán sucesivamente los autores de aquellas fotografías que hayan contado con un mayor número de votos por parte del jurado, de mayor a menor puntuación hasta completar los cinco premios de cada categoría.

Décimo tercera.- Fallo y otras cuestiones relativas al Jurado.

- 1. El jurado no podrá declarar desierta la convocatoria. En el caso de que resulte un excedente, por ser la cantidad total asignada a los premios que resulten adjudicados inferior a la cantidad total disponible para la convocatoria, el mismo se destinará por el Jurado a una mejora lineal de los premios adjudicados.
- 2. El plazo máximo para que el Jurado proponga los premios a otorgar en la presenta convocatoria no podrá exceder de tres meses, contados a partir de la completa publicación en el BOME de la presente convocatoria.

Décimo cuarta.- Resolución formal del concurso y notificación.

1. La resolución formal de la presente convocatoria corresponde al Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, que dictará la Resolución de concesión de los premios que corresponda. Dicha Resolución habrá de ser motivada y deberá contener tanto la relación de solicitantes a los que se les conceden los premios, como, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, computables a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.
- 3. La identidad de los premiados se hará pública mediante su publicación en el BOME. Además se efectuará notificación individual a cada uno de los mismos.

Décimo quinta.- Recursos sobre los premios.

La Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente en reposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

Décimo sexta.- Entrega y contenido de los premios.

- 1. La fecha de entrega de premios será comunicada a los padres o tutores de los premiados con una antelación de al menos diez días naturales, sin perjuicio de que pueda hacerse pública para general conocimiento a través de los medios de comunicación social de la ciudad.
- 2. Cada premio constará de un diploma acreditativo y un vale. Este último para que cada persona premiada adquiera material escolar a elegir, por el importe del premio, en un establecimiento de la ciudad. Cada vale será reintegrado por la Ciudad Autónoma de Melilla al establecimiento que lo presente al cobro junto con la respectiva factura.

Décimo séptima.- Incompatibilidades.

- 1. Existe régimen de incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la finalidad a la que se refieren las bases en las que se inscribe la presente convocatoria, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 2. Los participantes se obligan a comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 3. Los premiados se obligan asimismo a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que en su caso realice en esta materia la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

Décimo octava.- Obligaciones tributarias y otras.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago al premiado en tanto este no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá realizarse el pago en el caso de no haber justificado el premiado, en

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

forma y plazo, posibles subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla de las que hubiera sido beneficiario.

2. A los efectos de la determinación de la posible concurrencia de las obligaciones citadas, el solicitante autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla para que, en caso de resultar premiado el menor representado, esta recabe la información pertinente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusivamente a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención del premio.

Décimo novena.- Propiedad intelectual de las fotografías premiadas.

- 1. Los participantes en la convocatoria responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de las fotografías que presentan, garantizando, por el solo hecho de participar en el concurso, dicha titularidad así como el carácter original e inédito de las mismas.
- 2. Cada concursante que resulte premiado presta previamente su conformidad a que su fotografía premiada, junto con las auxiliares, queden en poder de la Ciudad Autónoma de Melilla y concede a la misma el derecho de distribuirlas, mostrarlas y reproducirlas, sin que en ningún caso puedan explotarse comercialmente, en cualquier medio y sin necesidad de aviso ni compensación por la concesión de tal derecho. En particular, las fotografías premiadas podrán ser reproducidas en la revista "Melilla Converge" que edita la Dirección General de Fondos Europeos. Se hará siempre mención del nombre y apellidos del autor de la fotografía.
- 3. La presentación al concurso supone la aceptación de las presentes prescripciones. Esta aceptación se entiende limitada al marco de lo permitido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Vigésima.- Régimen jurídico.

La convocatoria para el año 2012 de un Concurso Infantil de Fotografía sobre Melilla en la Unión Europea se rige por la presente Orden, en el marco de lo prevenido por las normas de mayor rango que se relacionan a continuación:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;
- b) Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto n.º 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005:
- c) Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Melilla;
- d) Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de marzo de 2012, por el que se establecen las bases reguladoras de los premios para concursos o certámenes en el ámbito de actuación de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de fondos europeos;
- e) Las demás leyes y reglamentos que resulten aplicables.

Vigésimo primera.- Información aclaratoria.

Para obtener información aclaratoria sobre esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la Dirección General de Fondos Europeos de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

la dirección electrónica <u>fondoseuropeos@melilla.es</u>, sin perjuicio de cualquier otro medio que consideren pertinente para esta finalidad.

Vigésimo segunda.- Recursos.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo ser presentado ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Melilla, 2 de octubre de 2012

El Consejero de Economía y Hacienda

Daniel Conesa Mínguez



INSTANCIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE MAYOR DE EDAD:
DON/DOÑA:
DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: NÚM.:
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONCURSANTE MENOR DE EDAD EN CUYO NOMBRE SE FORMALIZA LA SOLICITUD:
EXPOSICIÓN DEL ASUNTO SOLICITADO:
Participación en el Concurso Infantil de Fotografía sobre Melilla en la Unión Europea - Convocatoria año 2012.
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: Relación en hoja aparte.
El firmante cuyas circunstancias personales se indican solicita le sea concedido lo expuesto.

PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados, para su tratamiento en un fichero Automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio de funciones y competencias propias de esta Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica.

MELILLA, de de 2012 (Firma del solicitante)



ANEXO 1

RELACION DE DOCUMENTOS CUYAS FOTOCOPIAS SE ACOMPAÑAN A LA INSTANCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL FORMATO Y SOPORTE DE LAS FOTOGRAFÍAS

Documento/s sobre identidad del progenitor, o en su caso del tutor, que firma la instancia:
Documento/s sobre identidad, fecha de nacimiento y residencia legal del menor representado:
Documento/s sobre relación de filiación entre el menor representado y el progenitor que firma la instancia, o en su caso sobre la legalidad de la tutoría:
Formato de las imágenes fotográficas (JPG, PNG, TIFF, PSD):
Formato del soporte de las imágenes (CD / DVD ROM, Pendrive USB, Tarjeta de memoria SD):

MELILLA, de de 2012 (Firma del solicitante)



ANEXO 2

EJEMPLO DE FOTOGRAFÍA PRINCIPAL ADMISIBLE AL CONCURSO JUNTO CON LAS DOS FOTOGRAFÍAS AUXILIARES PRECEPTIVAS



Fotografía principal



